

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-5683 *Extracto de la Orden ECD/81/2017, por la que se convocan Subvenciones para la Financiación de Gastos de Clubes Deportivos que cuenten con equipos senior que participen en Competiciones de Ámbito Estatal.*

BDNS (Identif.): 351313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria y que cuenten en su estructura con equipos senior que compitan como mínimo en las siguientes categorías de ámbito estatal:

Atletismo - Primera División (equipos masculinos o femeninos).

Baloncesto - Liga EBA (equipos masculinos) o Liga Femenina-2 (equipos femeninos).

Balonmano - Primera División (equipos masculinos) o División de Honor Plata (equipos femeninos).

Ciclismo - Elite Sub23 (equipos masculinos o femeninos).

Fútbol - Segunda División B (equipos masculinos) o Segunda División (equipos femeninos).

Fútbol Sala - Segunda División B (equipos masculinos) o Segunda División (equipos femeninos).

Hockey Hierba - División Honor B (equipos masculinos) o Primera División (equipos femeninos).

Remo - ARC2 (equipos masculinos) o Liga Vasca (equipos femeninos).

Rugby - División Honor B (equipos masculinos) o División de Honor (equipos femeninos).

Voleibol - Primera División (equipos masculinos o femeninos).

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para financiar gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.

Cada club deportivo podrá solicitar subvención para todos aquellos equipos pertenecientes al mismo que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la convocatoria. En este supuesto deberá presentar en plazo una solicitud por cada uno de ellos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/54/2017, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 121

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 400.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.4 de la orden de convocatoria.

Santander, 13 de junio de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/5683](#)